



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

#### CONTESTACIONES

- 9L/PE-1902** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre el sistema de préstamo de libros de texto, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 5
- 9L/PE-1926** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Socorro Beato Castellano**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre impacto de género en los Presupuestos para 2016, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 5
- 9L/PE-2114** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre menores con necesidades especiales en centros pendientes de adopción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 6
- 9L/PE-2153** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Australia Navarro de Paz**, del **GP Popular**, sobre espera para incorporación al sistema de la dependencia en Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 6
- 9L/PE-2154** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Australia Navarro de Paz**, del **GP Popular**, sobre espera para incorporación al sistema de la dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 7
- 9L/PE-2157** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre solicitudes para acogerse a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el primer semestre de 2016, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 8
- 9L/PE-2159** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre expedientes relacionados con la Ley de Dependencia no resueltos en el primer semestre de 2016, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 9
- 9L/PE-2161** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre solicitantes de la Ley de Dependencia fallecidos antes de ser valorados en el primer semestre de 2016, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 10

- 9L/PE-2165** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Gladis Acuña Machín**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre familias con carnet de familia numerosa en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 10
- 9L/PE-2187** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Ana González González**, del **GP Socialista Canario**, sobre obras en los centros educativos de El Hierro el verano de 2016, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 11
- 9L/PE-2202** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre atención en el Centro Base de Las Palmas para el carné de familia numerosa en julio, agosto y septiembre, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 11
- 9L/PE-2293** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Nayra Alemán Ojeda**, del **GP Socialista Canario**, sobre estudiantes con discapacidad en educación primaria en Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 12
- 9L/PE-2294** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Nayra Alemán Ojeda**, del **GP Socialista Canario**, sobre estudiantes con discapacidad en educación secundaria en Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 13
- 9L/PE-2393** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Francisco Antonio Déniz Ramírez**, del **GP Podemos**, sobre coordinaciones de tipo A, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 13
- 9L/PE-2408** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre alumnado de Primaria excluido del servicio de transporte, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 14
- 9L/PE-2429** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre menores declarados en desamparo con necesidades especiales en adopción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 15
- 9L/PE-2438** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre aportaciones de los colegios profesionales incorporadas a texto de Proyecto de Ley de Servicios Sociales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 15
- 9L/PE-2439** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre aportaciones de entidades del tercer sector incorporadas a texto de Proyecto de Ley de Servicios Sociales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 19
- 9L/PE-2442** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre la campaña sobre el Proyecto de Ley del Suelo de Canarias, dirigida al Gobierno. Página 23
- 9L/PE-2443** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre el concurso de la campaña sobre el Proyecto de Ley del Suelo de Canarias, dirigida al Gobierno. Página 24
- 9L/PE-2455** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre inscritos en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 25

- 9L/PE-2514** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre los proyectos de parques eólicos pendientes de autorización administrativa, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 27
- 9L/PE-2515** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre el consumo de productos industriales regionales respecto al acuerdo con el sector turístico, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 29
- 9L/PE-2516** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre la incorporación de la agroindustria a la EDIC, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 29
- 9L/PE-2524** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Zacarías Gómez Hernández**, del **GP Popular**, sobre reparto de megavatios adjudicados en energías limpias, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 30
- 9L/PE-2529** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre potencia de energía solar instalada, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 31
- 9L/PE-2550** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre gasto del presupuesto destinado a carreteras en 2015, dirigida al Gobierno. Página 32
- 9L/PE-2551** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre ejecución del presupuesto destinado a carreteras en 2015, dirigida al Gobierno. Página 33
- 9L/PE-2580** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre solicitudes de regularización de explotaciones ganaderas en 2016, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 33
- 9L/PE-2581** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre explotaciones ganaderas regularizadas en 2016, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 34
- 9L/PE-2582** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre explotaciones ganaderas regularizadas, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 35
- 9L/PE-2583** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre solicitudes de regularización de explotaciones ganaderas, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 35
- 9L/PE-2591** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre fondos recibidos en concepto de la beca Erasmus +, dirigida al Gobierno. Página 36
- 9L/PE-2592** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre fondos transferidos a los cabildos insulares en concepto de la beca Erasmus +, dirigida al Gobierno. Página 36
- 9L/PE-2599** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre los Proyectos de legalización de explotaciones ganaderas de 2015 y 2016, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 37

- 9L/PE-2663** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jesús Ramón Ramos Chinae**, del **GP Mixto**, sobre deportistas federados, dirigida al Gobierno. Página 38
- 9L/PE-2681** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jesús Ramón Ramos Chinae**, del **GP Mixto**, sobre ayudas a entidades deportivas y promotoras para eventos deportivos en 2016, dirigida al Gobierno. Página 39
- 9L/PE-2686** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jesús Ramón Ramos Chinae**, del **GP Mixto**, sobre empresas de alta en 2016, dirigida al Gobierno. Página 39
- 9L/PE-2687** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jesús Ramón Ramos Chinae**, del **GP Mixto**, sobre empresas con cierre de actividad en 2016, dirigida al Gobierno. Página 40
- 9L/PE-2712** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Marcos Francisco Hernández Guillén**, del **GP Socialista Canario**, sobre precio de venta del combustible por las distribuidoras, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 41
- 9L/PE-2719** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Iñaki Álvaro Lavandera**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas a eventos deportivos en 2016, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes. Página 42
- 9L/PE-2738** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Casimiro Curbelo Curbelo**, del **GP Mixto**, sobre expedientes sancionadores por marisqueo ilegal en 2016, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 43
- 9L/PE-2739** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Casimiro Curbelo Curbelo**, del **GP Mixto**, sobre expedientes sancionadores por pesca ilegal recreativa en 2016, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 43
- 9L/PE-2740** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Casimiro Curbelo Curbelo**, del **GP Mixto**, sobre expedientes sancionadores por pesca ilegal profesional en 2016, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 44
- 

## PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

### CONTESTACIONES

**9L/PE-1902 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el sistema de préstamo de libros de texto, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 254, de 2/8/16).

(Registro de entrada núm. 1632, de 14/2/17).

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.1.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el sistema de préstamo de libros de texto, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EL SISTEMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El criterio ha sido el de no restar derechos a colectivos que ya los disfrutaban e incrementar progresivamente el alcance de la medida al resto.

El alumnado de 1.º y 2.º de primaria ya tenía ese nivel de renta establecido y el año anterior era el único beneficiario del programa. Este año se ha comenzado por extender el programa a nuevos niveles educativos y, en tres cursos, se habrá equiparado el nivel de renta a 15.975,33 euros para todos ellos”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-1926 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre impacto de género en los Presupuestos para 2016, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 310, de 14/10/16).

(Registro de entrada núm. 1710, de 15/2/17).

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.2.- De la Sra. diputada D.ª Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre impacto de género en los Presupuestos para 2016, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

IMPACTO DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS PARA 2016,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo (\*) que se acompaña.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

(\*) No se inserta el anexo de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

**9L/PE-2114 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre menores con necesidades especiales en centros pendientes de adopción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 318, de 17/10/16).

(Registro de entrada núm. 1633, de 14/2/17).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.3.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre menores con necesidades especiales en centros pendientes de adopción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

MENORES CON NECESIDADES ESPECIALES EN CENTROS PENDIENTES DE ADOPCIÓN,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Actualmente en centros hay 8 menores con necesidades especiales que recientemente han sido declarados en situación de adoptabilidad.

También informar que en el año 2012 salieron en adopción 23 menores con necesidades especiales, en el año 2013, 19 menores; en el año 2014, 12 menores, en el año 2015, 11 menores y en el año 2016, 13 menores”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2153 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Australia Navarro de Paz, del GP Popular, sobre espera para incorporación al sistema de la dependencia en Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 321, de 18/10/16).

(Registro de entrada núm. 1634, de 14/2/17).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.4.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Australia Navarro de Paz, del GP Popular, sobre espera para incorporación al sistema de la dependencia en Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Australia Navarro de Paz, del GP Popular, sobre:

ESPERA PARA INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE LA DEPENDENCIA EN GRAN CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Una vez efectuada la correspondiente consulta a la base de datos del NSISAAD con fecha del pasado 23 de agosto, se obtienen para la referida isla la cifra de 5.555 personas pendientes de PIA a uno de septiembre de 2016”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2154 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Australia Navarro de Paz, del GP Popular, sobre espera para incorporación al sistema de la dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 321, de 18/10/16).

(Registro de entrada núm. 1635, de 14/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.5.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Australia Navarro de Paz, del GP Popular, sobre espera para incorporación al sistema de la dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Australia Navarro de Paz, del GP Popular, sobre:

ESPERA PARA INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE LA DEPENDENCIA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Una vez efectuada la correspondiente consulta a la base de datos del NSISAAD con fecha del pasado 23 de agosto, se obtienen para el conjunto de Canarias la cantidad de 14.046 personas pendientes de PIA a uno de septiembre de 2016”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2157 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitudes para acogerse a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el primer semestre de 2016, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 325, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 1636, de 14/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.6.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitudes para acogerse a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el primer semestre de 2016, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

SOLICITUDES PARA ACOGERSE A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2016,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Una vez efectuada la correspondiente consulta a la base de datos del NSISAAD sobre la descarga de información correspondiente al 1 de octubre pasado, se obtienen los datos que se detallan a continuación, desagregada por islas:

**SOLICITUDES DE DEPENDENCIA, PRIMER SEMESTRE DEL 2016, POR ISLAS**

ISLA	SOLICITUDES
EL HIERRO	38
FUERTEVENTURA	26
GRAN CANARIA	384
LA GOMERA	43
LA PALMA	159
LANZAROTE	45
TENERIFE	1.443
<b>CANARIAS</b>	<b>2.138</b>

Fuente: Dirección General de Dependencia y Discapacidad. IMSERSO/NSISAAD.

Elaboración: Secretaría General de la CEPVS. Unidad Técnica de Análisis y Planificación

...”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2159 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre expedientes relacionados con la Ley de Dependencia no resueltos en el primer semestre de 2016, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 325, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 1795, de 16/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.7.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre expedientes relacionados con la Ley de Dependencia no resueltos en el primer semestre de 2016, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LA LEY DE DEPENDENCIA NO RESUELTOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2016,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Una vez efectuada la correspondiente consulta a la base de datos del NSISAAD sobre la descarga de información correspondiente al 1 de octubre pasado, se obtienen los datos que se detallan a continuación desagregados por islas:

**SOLICITUDES DE DEPENDENCIA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2016, NO RESUELTOS, POR ISLAS**

ISLA	EXPEDIENTES
EL HIERRO	38
FUERTEVENTURA	26
GRAN CANARIA	384
LA GOMERA	43
LA PALMA	159
LANZAROTE	45
TENERIFE	1.438
<b>Total general</b>	<b>2.133</b>

Fuente: Dirección General de Dependencia y Discapacidad. IMSERSO/NSISAAD.

Elaboración: Secretaría General de la CEPVS. Unidad Técnica de Análisis y Planificación

...”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2161 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitantes de la Ley de Dependencia fallecidos antes de ser valorados en el primer semestre de 2016, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 325, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 1796, de 16/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.8.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitantes de la Ley de Dependencia fallecidos antes de ser valorados en el primer semestre de 2016, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

SOLICITANTES DE LA LEY DE DEPENDENCIA FALLECIDOS ANTES DE SER VALORADOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2016,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Una vez efectuada la correspondiente consulta a la base de datos del NSISAAD con fecha del pasado 26 de octubre, se obtienen para el conjunto de Canarias las siguientes cantidades:

Personas fallecidas sin valorar (sin Grado) ..... 91

Personas fallecidas con grado pendientes de PIA.....398”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2165 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Gladis Acuña Machín, del GP Nueva Canarias (NC), sobre familias con carnet de familia numerosa en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 325, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 1797, de 16/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.9.- De la Sra. diputada D.ª Gladis Acuña Machín, del GP Nueva Canarias (NC), sobre familias con carnet de familia numerosa en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Gladis Acuña Machín, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

FAMILIAS CON CARNET DE FAMILIA NUMEROSA EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Consultada la base de datos de gestión de títulos de Familia Numerosa, se obtiene la cantidad de 2.848 familias con carnet de familia numerosa en vigor en la isla de Lanzarote”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2187 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Ana González González, del GP Socialista Canario, sobre obras en los centros educativos de El Hierro el verano de 2016, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 325, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 1798, de 16/2/17).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.10.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Ana González González, del GP Socialista Canario, sobre obras en los centros educativos de El Hierro el verano de 2016, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Ana González González, del GP Socialista Canario, sobre:

OBRAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EL HIERRO EL VERANO DE 2016,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Durante el verano del presente año se comenzó a ejecutar la rehabilitación del aula Enclave en el IES Garoé y la construcción de un espacio habilitado para almacén en el mismo centro. Durante la ejecución de los trabajos se han encontrado graves problemas en la evacuación de las aguas fecales del centro, por lo que ha sido necesario ampliar las unidades de obra y, por lo tanto, el tiempo de ejecución de los trabajos.

Aparte de ello ya se ha contratado la sustitución de ventanas en el CEIP Valverde, trabajos que se realizarán cuando no afecte a la actividad docente”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2202 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre atención en el Centro Base de Las Palmas para el carné de familia numerosa en julio, agosto y septiembre, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 325, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 1799, de 16/2/17).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO****CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

8.11.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre atención en el Centro Base de Las Palmas para el carné de familia numerosa en julio, agosto y septiembre, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

ATENCIÓN EN EL CENTRO BASE DE LAS PALMAS PARA EL CARNÉ DE FAMILIA NUMEROSA EN JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La gestión de los Títulos de Familia Numerosa es competencia de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia y los Centros de Valoración de la Discapacidad, anteriormente conocidos como Centros Base, pertenecen orgánica y funcionalmente a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad; por lo que no tienen competencias directas en la tramitación de los carnet de Familia numerosa, más allá de los supuestos en los que previamente precisen acreditar el reconocimiento de la condición de discapacidad que pudiera afectar a algún miembro de la unidad familiar”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2293 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Nayra Alemán Ojeda, del GP Socialista Canario, sobre estudiantes con discapacidad en educación primaria en Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 326, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 1637, de 14/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO****CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

8.12.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Nayra Alemán Ojeda, del GP Socialista Canario, sobre estudiantes con discapacidad en educación primaria en Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Nayra Alemán Ojeda, del GP Socialista Canario, sobre:

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN GRAN CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Ajustándonos a la pregunta planteada, el alumnado con NEE por discapacidad, es aquel que presenta limitaciones que afectan a su proceso de aprendizaje a causa de una discapacidad intelectual, motora, visual o auditiva, permanente o transitoria y que puede requerir durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas.

El número de este alumnado en la etapa de Educación Primaria, en la isla de Gran Canaria, es de 872 alumnos y alumnas”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2294 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Nayra Alemán Ojeda, del GP Socialista Canario, sobre estudiantes con discapacidad en educación secundaria en Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 326, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 1638, de 14/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.13.- De la Sra. diputada D.ª Nayra Alemán Ojeda, del GP Socialista Canario, sobre estudiantes con discapacidad en educación secundaria en Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Nayra Alemán Ojeda, del GP Socialista Canario, sobre:

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SECUNDARIA EN GRAN CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Ajustándonos a la pregunta planteada, el alumnado con NEE por discapacidad, es aquel que presenta limitaciones que afectan a su proceso de aprendizaje a causa de una discapacidad intelectual, motora, visual o auditiva, permanente o transitoria y que puede requerir durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas.

El número de este alumnado en la etapa de Educación Secundaria, en la isla de Gran Canaria, es de 828 alumnos y alumnas”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2393 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Francisco Antonio Déniz Ramírez, del GP Podemos, sobre coordinaciones de tipo A, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 349, de 4/11/16).

(Registro de entrada núm. 1639, de 14/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.14.- Del Sr. diputado D. Francisco Antonio Déniz Ramírez, del GP Podemos, sobre coordinaciones de tipo A, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Francisco Antonio Déniz Ramírez, del GP Podemos, sobre:

COORDINACIONES DE TIPO A,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“ACCUE – Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa 8  
DGCIE – Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa 14  
DGFPEA – Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos 21  
DGOIPE – Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa 52  
DGP – Dirección General de Personal 20  
DGU – Dirección General de Universidades 3  
Direc. Insular – Direcciones Insulares 4  
Direc. Terr. - Direcciones Territoriales 6  
Inspec. - Inspección Educativa 26  
SGT – Secretaría General Técnica 20  
VEU – Viceconsejería de Educación y Universidades 16  
Total Resultado 190”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2408 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre alumnado de Primaria excluido del servicio de transporte, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 369, de 18/11/16).

(Registro de entrada núm. 1640, de 14/2/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.15.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre alumnado de Primaria excluido del servicio de transporte, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

**ALUMNADO DE PRIMARIA EXCLUIDO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE,**

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Al día de la fecha, y según los datos que obran en la aplicación de transporte escolar, todo el alumnado de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Canarias que tiene derecho a transporte escolar y que lo ha solicitado está haciendo uso del servicio”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2429 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre menores declarados en desamparo con necesidades especiales en adopción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 370, de 21/11/16).

(Registro de entrada núm. 1800, de 16/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.16.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre menores declarados en desamparo con necesidades especiales en adopción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

**MENORES DECLARADOS EN DESAMPARO CON NECESIDADES ESPECIALES EN ADOPCIÓN,**

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Entendiendo que por menores con necesidades especiales se refiere a los menores considerados de características especiales, siguiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 137/2007, de 24 de mayo, por el que se regulan los procedimientos administrativos previos a la constitución de la adopción y el Registro de Adopción (BOC 118, de 14/6/2007), los datos del año 2016 en curso son los siguientes:

- 6 menores de características especiales en guarda con fines de adopción con 6 familias de Tenerife.

- 3 menores de características especiales en guarda con fines de adopción con 2 familias de Gran Canaria, ya que se incluye un grupo de 2 hermanos que está con la misma familia adoptiva.

- 1 menor de características especiales en guarda con fines de adopción con una familia de La Gomera”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2438 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre aportaciones de los colegios profesionales incorporadas a texto de Proyecto de Ley de Servicios Sociales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 370, de 21/11/16).

(Registro de entrada núm. 1641, de 14/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.17.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre aportaciones de los colegios profesionales incorporadas a texto de Proyecto de Ley de Servicios Sociales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada Dña. Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

### APORTACIONES DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES INCORPORADAS A TEXTO DE PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS SOCIALES,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Sin perjuicio de que muchas de las aportaciones son coincidentes entre las diversas entidades, tanto públicas como privadas, que concurrieron en el proceso de las consultas previas a la redacción del Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Canarias, y que muchas de las observaciones incorporadas al texto fueron producto de los debates mantenidos en las reuniones celebradas por la Viceconsejera de Servicios Sociales y Vivienda y las Directoras Generales de Políticas Sociales e Inmigración, y de Dependencia y Discapacidad en las diversas Mesas de Trabajo celebradas en los meses de julio, agosto y septiembre de 2016, no en todos los casos resulta fácil personalizar a qué entidad o colectivo concreto le corresponde la autoría de algunas de sus observaciones o propuestas que fueran luego aceptadas, y por tanto, objeto de incorporación finalmente al texto del Anteproyecto de Ley en los términos en que fue tomado en consideración por el Gobierno en su sesión de 24 de octubre de 2016. No obstante, en las grandes líneas y de mayor calado, se podrían identificar las siguientes aportaciones añadidas al texto a propuesta o sugerencia de las entidades y colectivos participantes en el proceso de Consultas Previas desarrollado por la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Para ello, en el presente informe, la enumeración de los artículos es la resultante del documento suscrito por la titular de la Consejería con fecha de 19 de octubre de 2016 que fue elevado al Gobierno para su conocimiento y consideración. Para mejor distinguir e identificar la redacción propuesta y aceptada de cada entidad consultada, se resalta el texto introducido mediante negrita, reproduciéndose únicamente aquellos apartados o párrafos de los artículos que fueron objeto de enmienda acordada, de manera total o parcialmente.

Dado que las reuniones con los colegios profesionales y con las entidades del Tercer Sector fueron conjuntas, el resultado da como consecuencia unas propuestas comunes, que se resumen a continuación.

Aportaciones aceptadas de los colegios profesionales y de las entidades integrantes del tercer sector

Como consecuencia de las reuniones conjuntas con los Colegios Profesionales de Trabajo Social, Psicología, Educadores Sociales y de la Abogacía y de las entidades integrantes del Tercer Sector, en relación con las alegaciones individuales presentadas, se aceptaron las propuestas que se señalan a continuación.

Con carácter general en todo el texto se aceptó la concepción del “sistema público de servicios sociales de responsabilidad pública” como idea central o medular de todo el Anteproyecto y así se refleja a lo largo de todo el articulado.

En la Exposición de Motivos: A nivel europeo, el artículo 14 de la Carta Social Europea dispone:

‘Con el fin de asegurar el ejercicio efectivo del derecho a beneficiarse de los servicios sociales, las partes se comprometen a fomentar y organizar servicios que, utilizando métodos y disciplinas en el campo de lo social, contribuyan al bienestar y al desarrollo de las personas y de los grupos en la comunidad, como también a su adaptación al entorno social’.

Artículo 3 . Definiciones.

6. Personas en situación de exclusión social: Aquellas que se encuentran en un proceso unidimensional, individual o colectivo, de alejamiento o ausencia de participación en la vida social, económica, y cultural en el entorno, debido a la carencia de derechos sociales como el trabajo, la educación, la cultura y la salud, entre otros.

Artículo 4. Objetivos de las políticas de servicios sociales.

Adición: n) Promocionar el bienestar de las personas mayores, sobre todo de aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, favoreciendo la inserción y cohesión social de este colectivo.

Artículo 7. Situaciones con necesidad de atención prioritaria.

Son destinatarias de los servicios sociales, con carácter prioritario, las personas que estén en alguna o algunas de las situaciones siguientes:

- a) Discapacidad.
- b) Dependencia.
- c) Dificultades de inclusión familiar o comunitaria derivadas de enfermedades mentales y enfermedades crónicas.
- d) Dificultades de inclusión social vinculadas a condiciones laborales precarias, desempleo y pobreza.
- e) Necesidad social, como la relacionada con la solución habitacional o con la desestructuración familiar.
- f) Situaciones de vulnerabilidad, riesgo o desamparo para las personas mayores o con dependencia, la infancia y la adolescencia y los jóvenes tutelados.
- g) Violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones reconocidas en la Ley Orgánica 1/2014, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la Ley territorial 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género y su normativa de desarrollo, así como lo que dispone, para las niñas y niños víctimas de violencia de género, La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.
- h) Otras formas de violencia doméstica.
- i) Discriminación por razón de sexo, orientación sexual o de género, lugar de procedencia, discapacidad, enfermedad, etnia, cultura o religión o por cualquier otra razón o circunstancia personal.
- j) Dificultad de inclusión familiar o comunitaria derivada de la drogodependencia y de otras adicciones.
- k) Situaciones de riesgo y desamparo para personas mayores, dependientes y menores.
- l) Problemas de convivencia y de cohesión social.
- m) Urgencias sociales.
- n) Emergencias sociales por catástrofe y situaciones de calamidad pública.

Adición: ñ) Necesidad de atención social en situación derivada de enfermedad aguda en las que no se pueden garantizar los cuidados precisos con los recursos propios o del entorno.

Artículo 12. Derechos sociales reconocidos en leyes sectoriales.

El derecho universal de acceso a los servicios sociales reconocidos en la presente Ley, lo será sin perjuicio del reconocimiento a los derechos específicos que se regulan en las leyes sectoriales aprobadas o que se aprueben en materia de seguridad social o prestaciones sociales, dependencia, vivienda, educación, participación social y de protección de los derechos de los mayores, atención a la infancia y la familia, inserción social, igualdad y en materia de violencia de género, entre otras, y sin perjuicio de la necesaria dotación económica.

Artículo 13. Personas usuarias del Sistema público de servicios sociales de Canarias.

3. En los términos y condiciones que establece la presente ley y la legislación específica que corresponda, son titulares del derecho de acceso como usuarios a los recursos y servicios públicos del Sistema público de servicios sociales:

- a) Las personas con nacionalidad española, así como aquéllas que sean nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, empadronadas y con residencia efectiva en cualquiera de los municipios de Canarias.
- b) Las personas nacionales de países no incluidos en la Unión Europea que carezcan de nacionalidad española, en los términos que establece la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y, en su caso, en los convenios internacionales vigentes sobre la materia que tenga suscrito el Reino de España, siempre que fueran residentes en Canarias.
- c) Las personas emigrantes de nacionalidad española o sus descendientes de igual nacionalidad que hubieran tenido en Canarias su último domicilio y que hayan retornado al Archipiélago, en los términos establecidos en el artículo 4.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias.
- d) Las personas menores de edad extranjeras que se encuentren en situación de riesgo o bajo la tutela o guarda de la Comunidad Autónoma de Canarias, aun cuando no residan legalmente en Canarias.
- e) Las personas sin hogar, en situación de emergencia social que requieran una rápida intervención de los recursos y servicios sociales.

Artículo 14. Derechos de las personas usuarias del Sistema público de servicios sociales de Canarias.

Las personas usuarias o quienes, en su caso, ostenten su representación legal, tienen los derechos derivados de los principios rectores del Sistema público de servicios sociales señalados en el artículo 5 de esta Ley, y sin perjuicio de los derechos constitucional y legalmente reconocidos, tendrán garantizado el ejercicio de los siguientes derechos específicos:

1. A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.
2. A ser tratados con respeto y deferencia por parte de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas que gestionan los recursos y prestan los servicios del Sistema público de servicios sociales que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

3. A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos, en los términos previstos en la legislación del procedimiento administrativo común.

4. A obtener copia sellada de los documentos originales que presenten, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y a no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, y siempre que la persona interesada no haya expresado su oposición expresa a que sean consultados sus datos o recabados dichos documentos.

5. A recibir información profesional veraz, comprensible y suficiente sobre los recursos y servicios sociales disponibles en el Sistema público, los requisitos de acceso a los mismos y los derechos y deberes que le asisten.

6. A disponer de un plan de intervención social elaborado con su participación y autorización, o de las personas responsables de su entorno familiar o social que le representen, que sea revisable en función de las circunstancias y resultados.

7. A conocer la valoración y diagnóstico técnico y a un itinerario individualizado de su situación y del tipo de intervención que se le asigna, que exprese los objetivos de la intervención social que se lleve a cabo, pudiendo aportar en ese procedimiento información veraz sobre sus circunstancias personales, familiares, económicas y sociales.

8. A tener asignada una persona designada como profesional de referencia, que procure la coherencia, el carácter integral y la continuidad del proceso de intervención y, dentro de los condicionamientos y límites establecidos reglamentariamente, a la libre elección del profesional de referencia y a un segundo diagnóstico de su situación, en los casos en que ello fuera posible, salvo lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de menores.

9. A escoger el tipo y modalidad de servicio más adecuado, en su caso, entre las alternativas propuestas por su profesional de referencia, que será un trabajador o trabajadora social.

10. A dar su consentimiento y participar en la toma de decisiones que le afecten durante la intervención de que es objeto. Ese consentimiento debe ser siempre por escrito cuando implique ingreso en un recurso residencial.

11. A disponer de equipamientos y atención en las debidas condiciones de higiene y salubridad, alimentación, no discriminación, intimidación y secreto en sus comunicaciones en el caso de recibir una prestación residencial.

12. A una intervención urgente y preferente en situaciones acreditadas de emergencia por abandono, violencia de género, violencia doméstica, o conflicto grave de convivencia, o por riesgos de similar naturaleza. Gozarán de especial protección, las víctimas, menores de edad, por maltrato o abuso sexual, cuando la parte agresora quiera acceder al contenido del expediente social por ser parte implicada.

13. A formular quejas y reclamaciones sobre la atención y servicios recibidos y obtener respuesta a las mismas.

14. A renunciar voluntariamente a la utilización y disfrute de las prestaciones que tengan reconocidas, salvo cuando su ejecución venga impuesta por resolución judicial o se deriven efectos perjudiciales para personas menores de edad o incapacitadas legalmente a su cargo.

15. Prevenir y atender las necesidades sociales y personales básicas de las personas, familias y grupos originadas por las situaciones de desprotección así como las originadas por las situaciones de emergencia.

16. A la confidencialidad, entendiéndose por ello el derecho a que los datos de carácter personal que obren en su expediente o en cualquier documento que les concierna sean tratados con pleno respeto a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incluyendo la debida reserva por parte de las personas profesionales con respecto a la información de la que hayan tenido conocimiento sobre las personas usuarias de los servicios sociales. No será preciso el consentimiento de la persona interesada para comunicar dicha información a terceras personas cuando se trate de personal inspector en el ejercicio de una acción inspectora o de cualquier otro de los supuestos previstos en la legislación del procedimiento administrativo común.

17. A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

18. A recibir y disfrutar servicios de calidad y conocer los estándares aplicables a tal fin, y derecho a que sea tenida en cuenta su opinión en el proceso de evaluación.

Adición: 19. A recibir atención en el propio domicilio cuando la persona tenga impedimentos físicos o dificultades para su desplazamiento.

20. Cualesquiera otros derechos que les reconozcan la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Canarias y las leyes.

Artículo 20. Acceso a las prestaciones de servicio y económicas.

3. La determinación de las prestaciones de servicios o económicas a que pueda dar lugar la valoración y tramitación por los municipios se instrumentará a través de la elaboración de un plan de intervención social personalizado.

El plan de intervención social constituye el instrumento básico donde, con la intervención de los profesionales del Sistema público de servicios sociales, se recogen las informaciones y valoraciones, objetivos, propuestas de intervención, apoyos y recomendaciones necesarias, a nivel personal y familiar, a fin de que las personas usuarias obtengan una atención integral y previsible a lo largo del proceso de atención.

Dicho plan será supervisado por la Administración actuante según el grado de intervención.

Artículo 25. Catálogo de prestaciones del Sistema público de servicios sociales.

3. En el caso de las prestaciones económicas:

- a) Denominación y definición.
- b) Objetivos y necesidades a las que respondan.
- c) Importe.
- d) Requisitos y procedimiento de acceso, incluyendo el perfil de las personas destinatarias.
- e) Condiciones en las que se perciben: periodicidad de los pagos u otras.
- f) Causas de extinción de la prestación.

Artículo 32. Naturaleza del Consejo General de Servicios Sociales.

1. El Consejo General de Servicios Sociales es el máximo órgano consultivo y de participación social en materia de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el que se facilita la coordinación de los agentes del Sistema de servicios sociales y se posibilita la participación social en su dirección y gestión.

Artículo 35. El Observatorio Canario de los Servicios Sociales.

1. Se crea como órgano de estudio y análisis social, adscrito a la consejería competente en políticas sociales, el Observatorio Canario de los Servicios Sociales, en el ámbito de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la participación de los cabildos insulares, los municipios, los colegios profesionales, las entidades integrantes del Tercer Sector y las Universidades de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria.

4. Para garantizar la permanencia, continuidad y seguimiento de las labores de estudio y análisis social, la Consejería con competencia en políticas sociales proveerá de medios personales, técnicos y presupuestarios a este órgano a fin de que den soporte técnico al Observatorio Canario de los Servicios Sociales.

Artículo 41. La Historia Social Única.

1. La información relativa a las personas solicitantes o usuarias de los servicios gestionados por cualquiera de las Administraciones Públicas canarias con competencias en el Sistema público de servicios sociales o por entidades convenidas o contratadas por las mismas, figurarán en el Sistema Canario de Información de los servicios sociales, a los efectos de esta Ley, mediante la Historia Social Única, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Datos de identificación y domicilio.
- b) Datos sobre el núcleo de convivencia.
- c) Datos sobre las relaciones familiares y sociales de la persona/ Redes de apoyo.
- d) Datos sobre su situación laboral.
- e) Datos sobre el nivel educativo.
- f) Datos sobre la capacidad económica.

Adición: g) Datos sobre todas las actuaciones realizadas por el Sistema público de servicios sociales que provengan de solicitudes, valoraciones y reconocimientos.

Artículo 45. Plan estratégico de calidad de los servicios sociales.

1.- El Gobierno de Canarias, a propuesta de la consejería competente en materia de políticas sociales y previo informe del Consejo General de Servicios Sociales, aprobará un plan estratégico de calidad de los servicios sociales.

En la elaboración del plan se garantizará la participación de las personas usuarias o beneficiarias, así como de las entidades y organizaciones sociales que participan en el Sistema público de servicios sociales de Canarias, en los términos que se regulen reglamentariamente.

Por último, a sugerencia de la Confederación Canaria de Empresarios, se mejoró la redacción de dos tipos infractores correspondientes al Título VIII del Régimen Sancionador del Anteproyecto de Ley, quedando su redacción como sigue:

Artículo 81. Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves las siguientes:

a) Todas las tipificadas como leves, cuando hubieran producido consecuencias graves para la salud o integridad de las personas usuarias o profesionales de los centros o servicios sociales o para el patrimonio de las mismas.

Artículo 82. Infracciones muy graves.

Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

a) Todas las tipificadas como leves o graves cuando hubieran producido consecuencias muy graves para la salud o integridad de las personas usuarias”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2439 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre aportaciones de entidades del tercer sector incorporadas a texto de Proyecto de Ley de Servicios Sociales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 370, de 21/11/16).

(Registro de entrada núm. 1642, de 14/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.18.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre aportaciones de entidades del tercer sector incorporadas a texto de Proyecto de Ley de Servicios Sociales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada Dña. Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

### APORTACIONES DE ENTIDADES DEL TERCER SECTOR INCORPORADAS A TEXTO DE PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS SOCIALES,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Sin perjuicio de que muchas de las aportaciones son coincidentes entre las diversas entidades, tanto públicas como privadas, que concurrieron en el proceso de las consultas previas a la redacción del Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Canarias, y que muchas de las observaciones incorporadas al texto fueron producto de los debates mantenidos en las reuniones celebradas por la Viceconsejera de Servicios Sociales y Vivienda y las Directoras Generales de Políticas Sociales e Inmigración, y de Dependencia y Discapacidad en las diversas Mesas de Trabajo celebradas en los meses de julio, agosto y septiembre de 2016, no en todos los casos resulta fácil personalizar a qué entidad o colectivo concreto le corresponde la autoría de algunas de sus observaciones o propuestas que fueran luego aceptadas, y por tanto, objeto de incorporación finalmente al texto del Anteproyecto de Ley en los términos en que fue tomado en consideración por el Gobierno en su sesión de 24 de octubre de 2016. No obstante, en las grandes líneas y de mayor calado, se podrían identificar las siguientes aportaciones añadidas al texto a propuesta o sugerencia de las entidades y colectivos participantes en el proceso de Consultas Previas desarrollado por la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Para ello, en el presente informe, la enumeración de los artículos es la resultante del documento suscrito por la titular de la Consejería con fecha de 19 de octubre de 2016 que fue elevado al Gobierno para su conocimiento y consideración. Para mejor distinguir e identificar la redacción propuesta y aceptada de cada entidad consultada, se resalta el texto introducido mediante negrita, reproduciéndose únicamente aquellos apartados o párrafos de los artículos que fueron objeto de enmienda acordada, de manera total o parcialmente.

Dado que las reuniones con los colegios profesionales y con las entidades del Tercer Sector fueron conjuntas, el resultado da como consecuencia unas propuestas comunes, que se resumen a continuación.

Aportaciones aceptadas de los colegios profesionales y de las entidades integrantes del tercer sector

Como consecuencia de las reuniones conjuntas con los Colegios Profesionales de Trabajo Social, Psicología, Educadores Sociales y de la Abogacía y de las entidades integrantes del Tercer Sector, en relación con las alegaciones individuales presentadas, se aceptaron las propuestas que se señalan a continuación.

Con carácter general en todo el texto se aceptó la concepción del “sistema público de servicios sociales de responsabilidad pública” como idea central o medular de todo el Anteproyecto y así se refleja a lo largo de todo el articulado.

En la Exposición de Motivos: A nivel europeo, el artículo 14 de la Carta Social Europea dispone:

‘Con el fin de asegurar el ejercicio efectivo del derecho a beneficiarse de los servicios sociales, las partes se comprometen a fomentar y organizar servicios que, utilizando métodos y disciplinas en el campo de lo social, contribuyan al bienestar y al desarrollo de las personas y de los grupos en la comunidad, como también a su adaptación al entorno social’.

Artículo 3. Definiciones.

6. Personas en situación de exclusión social: Aquellas que se encuentran en un proceso unidimensional, individual o colectivo, de alejamiento o ausencia de participación en la vida social, económica, y cultural en el entorno, debido a la carencia de derechos sociales como el trabajo, la educación, la cultura y la salud, entre otros.ç

Artículo 4. Objetivos de las políticas de servicios sociales.

Adición: n) Promocionar el bienestar de las personas mayores, sobre todo de aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, favoreciendo la inserción y cohesión social de este colectivo.

#### Artículo 7. Situaciones con necesidad de atención prioritaria.

Son destinatarias de los servicios sociales, con carácter prioritario, las personas que estén en alguna o algunas de las situaciones siguientes:

- a) Discapacidad.
- b) Dependencia.
- c) Dificultades de inclusión familiar o comunitaria derivadas de enfermedades mentales y enfermedades crónicas.
- d) Dificultades de inclusión social vinculadas a condiciones laborales precarias, desempleo y pobreza.
- e) Necesidad social, como la relacionada con la solución habitacional o con la desestructuración familiar.
- f) Situaciones de vulnerabilidad, riesgo o desamparo para las personas mayores o con dependencia, la infancia y la adolescencia y los jóvenes extutelados.

g) Violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones reconocidas en la Ley Orgánica 1/2014, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la Ley territorial 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género y su normativa de desarrollo, así como lo que dispone, para las niñas y niños víctimas de violencia de género, La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

h) Otras formas de violencia doméstica.

i) Discriminación por razón de sexo, orientación sexual o de género, lugar de procedencia, discapacidad, enfermedad, etnia, cultura o religión o por cualquier otra razón o circunstancia personal.

j) Dificultad de inclusión familiar o comunitaria derivada de la drogodependencia y de otras adicciones.

k) Situaciones de riesgo y desamparo para personas mayores, dependientes y menores.

l) Problemas de convivencia y de cohesión social.

m) Urgencias sociales.

n) Emergencias sociales por catástrofe y situaciones de calamidad pública.

Adición: ñ) Necesidad de atención social en situación derivada de enfermedad aguda en las que no se pueden garantizar los cuidados precisos con los recursos propios o del entorno.

#### Artículo 12. Derechos sociales reconocidos en leyes sectoriales.

El derecho universal de acceso a los servicios sociales reconocidos en la presente Ley, lo será sin perjuicio del reconocimiento a los derechos específicos que se regulan en las leyes sectoriales aprobadas o que se aprueben en materia de seguridad social o prestaciones sociales, dependencia, vivienda, educación, participación social y de protección de los derechos de los mayores, atención a la infancia y la familia, inserción social, igualdad y en materia de violencia de género, entre otras, y sin perjuicio de la necesaria dotación económica.

#### Artículo 13. Personas usuarias del Sistema público de servicios sociales de Canarias.

3. En los términos y condiciones que establece la presente ley y la legislación específica que corresponda, son titulares del derecho de acceso como usuarios a los recursos y servicios públicos del Sistema público de servicios sociales:

a) Las personas con nacionalidad española, así como aquéllas que sean nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, empadronadas y con residencia efectiva en cualquiera de los municipios de Canarias.

b) Las personas nacionales de países no incluidos en la Unión Europea que carezcan de nacionalidad española, en los términos que establece la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y, en su caso, en los convenios internacionales vigentes sobre la materia que tenga suscrito el Reino de España, siempre que fueran residentes en Canarias.

c) Las personas emigrantes de nacionalidad española o sus descendientes de igual nacionalidad que hubieran tenido en Canarias su último domicilio y que hayan retornado al Archipiélago, en los términos establecidos en el artículo 4.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

d) Las personas menores de edad extranjeras que se encuentren en situación de riesgo o bajo la tutela o guarda de la Comunidad Autónoma de Canarias, aun cuando no residan legalmente en Canarias.

e) Las personas sin hogar, en situación de emergencia social que requieran una rápida intervención de los recursos y servicios sociales.

#### Artículo 14. Derechos de las personas usuarias del Sistema público de servicios sociales de Canarias.

Las personas usuarias o quienes, en su caso, ostenten su representación legal, tienen los derechos derivados de los principios rectores del Sistema público de servicios sociales señalados en el artículo 5 de esta Ley, y sin perjuicio de los derechos constitucional y legalmente reconocidos, tendrán garantizado el ejercicio de los siguientes derechos específicos:

1. A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

2. A ser tratados con respeto y deferencia por parte de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas que gestionan los recursos y prestan los servicios del Sistema público de servicios sociales que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

3. A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos, en los términos previstos en la legislación del procedimiento administrativo común.

4. A obtener copia sellada de los documentos originales que presenten, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y a no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, y siempre que la persona interesada no haya expresado su oposición expresa a que sean consultados sus datos o recabados dichos documentos.

5. A recibir información profesional veraz, comprensible y suficiente sobre los recursos y servicios sociales disponibles en el Sistema público, los requisitos de acceso a los mismos y los derechos y deberes que le asisten.

6. A disponer de un plan de intervención social elaborado con su participación y autorización, o de las personas responsables de su entorno familiar o social que le representen, que sea revisable en función de las circunstancias y resultados.

7. A conocer la valoración y diagnóstico técnico y a un itinerario individualizado de su situación y del tipo de intervención que se le asigna, que exprese los objetivos de la intervención social que se lleve a cabo, pudiendo aportar en ese procedimiento información veraz sobre sus circunstancias personales, familiares, económicas y sociales.

8. A tener asignada una persona designada como profesional de referencia, que procure la coherencia, el carácter integral y la continuidad del proceso de intervención y, dentro de los condicionamientos y límites establecidos reglamentariamente, a la libre elección del profesional de referencia y a un segundo diagnóstico de su situación, en los casos en que ello fuera posible, salvo lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de menores.

9. A escoger el tipo y modalidad de servicio más adecuado, en su caso, entre las alternativas propuestas por su profesional de referencia, que será un trabajador o trabajadora social.

10. A dar su consentimiento y participar en la toma de decisiones que le afecten durante la intervención de que es objeto. Ese consentimiento debe ser siempre por escrito cuando implique ingreso en un recurso residencial.

11. A disponer de equipamientos y atención en las debidas condiciones de higiene y salubridad, alimentación, no discriminación, intimidación y secreto en sus comunicaciones en el caso de recibir una prestación residencial.

12. A una intervención urgente y preferente en situaciones acreditadas de emergencia por abandono, violencia de género, violencia doméstica, o conflicto grave de convivencia, o por riesgos de similar naturaleza. Gozarán de especial protección, las víctimas, menores de edad, por maltrato o abuso sexual, cuando la parte agresora quiera acceder al contenido del expediente social por ser parte implicada.

13. A formular quejas y reclamaciones sobre la atención y servicios recibidos y obtener respuesta a las mismas.

14. A renunciar voluntariamente a la utilización y disfrute de las prestaciones que tengan reconocidas, salvo cuando su ejecución venga impuesta por resolución judicial o se deriven efectos perjudiciales para personas menores de edad o incapacitadas legalmente a su cargo.

15. Prevenir y atender las necesidades sociales y personales básicas de las personas, familias y grupos originadas por las situaciones de desprotección así como las originadas por las situaciones de emergencia.

16. A la confidencialidad, entendiéndose por ello el derecho a que los datos de carácter personal que obren en su expediente o en cualquier documento que les concierna sean tratados con pleno respeto a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incluyendo la debida reserva por parte de las personas profesionales con respecto a la información de la que hayan tenido conocimiento sobre las personas usuarias de los servicios sociales. No será preciso el consentimiento de la persona interesada para comunicar dicha información a terceras personas cuando se trate de personal inspector en el ejercicio de una acción inspectora o de cualquier otro de los supuestos previstos en la legislación del procedimiento administrativo común.

17. A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

18. A recibir y disfrutar servicios de calidad y conocer los estándares aplicables a tal fin, y derecho a que sea tenida en cuenta su opinión en el proceso de evaluación.

Adición: 19. A recibir atención en el propio domicilio cuando la persona tenga impedimentos físicos o dificultades para su desplazamiento.

20. Cualesquiera otros derechos que les reconozcan la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Canarias y las leyes.

Artículo 20. Acceso a las prestaciones de servicio y económicas.

3. La determinación de las prestaciones de servicios o económicas a que pueda dar lugar la valoración y tramitación por los municipios se instrumentará a través de la elaboración de un plan de intervención social personalizado.

El plan de intervención social constituye el instrumento básico donde, con la intervención de los profesionales del Sistema público de servicios sociales, se recogen las informaciones y valoraciones, objetivos, propuestas de intervención, apoyos y recomendaciones necesarias, a nivel personal y familiar, a fin de que las personas usuarias obtengan una atención integral y previsible a lo largo del proceso de atención.

Dicho plan será supervisado por la Administración actuante según el grado de intervención.

Artículo 25. Catálogo de prestaciones del Sistema público de servicios sociales.

3. En el caso de las prestaciones económicas:

- a) Denominación y definición.
- b) Objetivos y necesidades a las que respondan.
- c) Importe.

- d) Requisitos y procedimiento de acceso, incluyendo el perfil de las personas destinatarias.
- e) Condiciones en las que se perciben: periodicidad de los pagos u otras.
- f) Causas de extinción de la prestación.

Artículo 32. Naturaleza del Consejo General de Servicios Sociales.

1. El Consejo General de Servicios Sociales es el máximo órgano consultivo y de participación social en materia de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el que se facilita la coordinación de los agentes del Sistema de servicios sociales y se posibilita la participación social en su dirección y gestión.

Artículo 35. El Observatorio Canario de los Servicios Sociales.

3. Se crea como órgano de estudio y análisis social, adscrito a la consejería competente en políticas sociales, el Observatorio Canario de los Servicios Sociales, en el ámbito de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la participación de los cabildos insulares, los municipios, los colegios profesionales, las entidades integrantes del Tercer Sector y las Universidades de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria.

4. Para garantizar la permanencia, continuidad y seguimiento de las labores de estudio y análisis social, la Consejería con competencia en políticas sociales proveerá de medios personales, técnicos y presupuestarios a este órgano a fin de que den soporte técnico al Observatorio Canario de los Servicios Sociales.

Artículo 41. La Historia Social Única.

1. La información relativa a las personas solicitantes o usuarias de los servicios gestionados por cualquiera de las Administraciones Públicas canarias con competencias en el Sistema público de servicios sociales o por entidades convenidas o contratadas por las mismas, figurarán en el Sistema Canario de Información de los servicios sociales, a los efectos de esta Ley, mediante la Historia Social Única, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Datos de identificación y domicilio.
- b) Datos sobre el núcleo de convivencia.
- c) Datos sobre las relaciones familiares y sociales de la persona/ Redes de apoyo.
- d) Datos sobre su situación laboral.
- e) Datos sobre el nivel educativo.
- f) Datos sobre la capacidad económica.

Adición: g) Datos sobre todas las actuaciones realizadas por el Sistema público de servicios sociales que provengan de solicitudes, valoraciones y reconocimientos.

Artículo 45. Plan estratégico de calidad de los servicios sociales.

1.- El Gobierno de Canarias, a propuesta de la consejería competente en materia de políticas sociales y previo informe del Consejo General de Servicios Sociales, aprobará un plan estratégico de calidad de los servicios sociales.

En la elaboración del plan se garantizará la participación de las personas usuarias o beneficiarias, así como de las entidades y organizaciones sociales que participan en el Sistema público de servicios sociales de Canarias, en los términos que se regulen reglamentariamente.

Por último, a sugerencia de la Confederación Canaria de Empresarios, se mejoró la redacción de dos tipos infractores correspondientes al Título VIII del Régimen Sancionador del Anteproyecto de Ley, quedando su redacción como sigue:

Artículo 81. Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves las siguientes:

a) Todas las tipificadas como leves, cuando hubieran producido consecuencias graves para la salud o integridad de las personas usuarias o profesionales de los centros o servicios sociales o para el patrimonio de las mismas.

Artículo 82. Infracciones muy graves.

Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

a) Todas las tipificadas como leves o graves cuando hubieran producido consecuencias muy graves para la salud o integridad de las personas usuarias”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2442 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la campaña sobre el Proyecto de Ley del Suelo de Canarias, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 370, de 21/11/16).

(Registro de entrada núm. 1643, de 14/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.19.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la campaña sobre el Proyecto de Ley del Suelo de Canarias, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado don Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

LA CAMPAÑA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DEL SUELO DE CANARIAS,

recabada la información de Presidencia del Gobierno, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La campaña informativa sobre el Proyecto de Ley del Suelo se limitó al soporte radiofónico, y el plan de medios fue elaborado por la agencia JFT Comunicación, adjudicataria del contrato menor por valor de 17.988,47 euros. La campaña se desarrolló a lo largo de diez días, más concretamente entre los días del 7 al 11 y del 14 al 18 de noviembre de 2016, cuando se dio por concluida, a través de tres modelos de cuñas cuyo objetivo era favorecer el acceso de los ciudadanos al contenido literal del texto aprobado por el Gobierno de Canarias en sesión del Consejo de Gobierno de 8 de agosto de 2016. Dichas cuñas fueron emitidas en los medios radiofónicos asignados por la agencia adjudicataria en función de su impacto según procedimientos de medición de audiencia homologados en el sector.

En cuanto al vídeo informativo sobre el proyecto de Ley del Suelo, distribuido por el Gobierno de Canarias en redes sociales, fue elaborado por el Gabinete de Comunicación de la Presidencia del Gobierno con recursos propios de su personal, bajo la coordinación del director general de Comunicación. Su elaboración no supuso, por tanto, coste añadido alguno, como tampoco se produjo gasto alguno en su distribución, dado que no se produjo acción publicitaria en las redes sociales en las que fue compartido (Facebook y Twitter)”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2443 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el concurso de la campaña sobre el Proyecto de Ley del Suelo de Canarias, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 370, de 21/11/16).

(Registro de entrada núm. 1644, de 14/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.20.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el concurso de la campaña sobre el Proyecto de Ley del Suelo de Canarias, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado don Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

## EL CONCURSO DE LA CAMPAÑA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DEL SUELO DE CANARIAS,

recabada la información de Presidencia del Gobierno, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La campaña publicitaria sobre el Proyecto de Ley del Suelo, desarrollada exclusivamente en el soporte radiofónico entre los días del 7 al 11 y del 14 al 18 de noviembre de 2016, fue adjudicada mediante el procedimiento de contratación menor a la agencia JFT Comunicación, por un valor de 17.988,47 euros. La campaña se desarrolló a lo largo de los citados diez días, a través de tres modelos de cuñas cuyo objetivo era favorecer el acceso de los ciudadanos al contenido literal del texto aprobado por el Gobierno de Canarias en sesión del Consejo de Gobierno de 8 de agosto de 2016. Dichas cuñas fueron emitidas en los medios radiofónicos asignados por la agencia adjudicataria en función de su impacto según procedimientos de medición de audiencia homologados en el sector publicitario”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2455 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre inscritos en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 386, de 7/12/16).

(Registro de entrada núm. 1645, de 14/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.21.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre inscritos en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado don Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

## INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El número de demandantes de viviendas protegidas en Canarias es de 15.505, según el siguiente desglose por islas y municipios:

En la isla de Tenerife el total de demandantes inscritos en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias, asciende a un total de 6.922 unidades familiares o personas. El desglose por municipios es como sigue:

- Adeje: Total de inscripciones: 162
- Arafo: Total de inscripciones: 19
- Arico: Total de inscripciones: 10
- Arona: Total de inscripciones: 497
- Buenavista del Norte: Total de inscripciones: 9
- Candelaria: Total de inscripciones: 129
- El Rosario: Total de inscripciones: 65
- El Sauzal: Total de inscripciones: 102
- El Tanque: Total de inscripciones: 16
- Fasnia: Total de inscripciones: 7
- Garachico: Total de inscripciones: 39
- Granadilla de Abona: Total de inscripciones: 635

- Guía de Isora: Total de inscripciones: 86
- Güímar: Total de inscripciones: 91
- Icod de los Vinos: Total de inscripciones: 98
- La Guancha: Total de inscripciones: 5
- La Matanza de Acentejo: Total de inscripciones: 48
- La Orotava: Total de inscripciones: 209
- La Victoria de Acentejo: Total de inscripciones: 39
- Los Realejos: Total de inscripciones: 132
- Los Silos: Total de inscripciones: 2
- Puerto de la Cruz: Total de inscripciones: 66
- San Cristóbal de La Laguna: Total de inscripciones: 1.592
- San Juan de la Rambla: Total de inscripciones: 12
- San Miguel de Abona: Total de inscripciones: 164
- Santa Cruz de Tenerife: Total de inscripciones: 2.406
- Santa Úrsula: Total de inscripciones: 56
- Santiago del Teide: Total de inscripciones: 25
- Tacoronte: Total de inscripciones: 166
- Tegueste: Total de inscripciones: 35

En la isla de El Hierro el total de demandantes inscritos en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias, asciende a un total de 08 unidades familiares o personas. El desglose por municipios es como sigue:

- El Pinar: Total de inscripciones: 1
- Frontera: Total de inscripciones: 2
- Valverde: Total de inscripciones: 5

En la isla de La Gomera el total de demandantes inscritos en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias, asciende a un total de 17 unidades familiares o personas. El desglose por municipios es como sigue:

- Alajero: Total de inscripciones: 2
- San Sebastián de La Gomera: Total de inscripciones: 10
- Valle Gran Rey: Total de inscripciones: 1
- Vallehermoso: Total de inscripciones: 4

En la isla de La Palma el total de demandantes inscritos en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias, asciende a un total de 258 unidades familiares o personas. El desglose por municipios es como sigue:

- Barlovento: Total de inscripciones: 2
- Breña Alta: Total de inscripciones: 19
- Breña Baja: Total de inscripciones: 30
- Fuencaliente: Total de inscripciones: 3
- Garafia: Total de inscripciones: 5
- El Paso: Total de inscripciones: 12
- Los Llanos de Aridane: Total de inscripciones: 78
- Puntagorda: Total de inscripciones: 2
- Puntallana: Total de inscripciones: 13
- Santa Cruz de La Palma: Total de inscripciones: 66
- Tazacorte: Total de inscripciones: 14
- Tijarafe: Total de inscripciones: 5
- Villa de Mazo: Total de inscripciones: 9

En la isla de Gran Canaria el total de demandantes inscritos en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias, asciende a un total de 7.047 unidades familiares o personas. El desglose por municipios es como sigue:

- Agaete: Total de inscripciones: 23
- Agüimes: Total de inscripciones: 148
- Artenara: Total de inscripciones: 3
- Arucas: Total de inscripciones: 235
- Firgas: Total de inscripciones: 99
- Gáldar: Total de inscripciones: 225
- Ingenio: Total de inscripciones: 163
- La Aldea de San Nicolás: Total de inscripciones: 58
- Las Palmas de Gran Canaria: Total de inscripciones: 3.572
- Mogán: Total de inscripciones: 139
- Moya: Total de inscripciones: 67
- San Bartolomé de Tirajana: Total de inscripciones: 240
- Santa Brígida: Total de inscripciones: 45

- Santa Lucía de Tirajana: Total de inscripciones: 547
- Santa María de Guía de Gran Canaria: Total de inscripciones: 123
- Tejeda: Total de inscripciones: 2
- Telde: Total de inscripciones: 1.314
- Teror: Total de inscripciones: 16
- Valleseco: Total de inscripciones: 7
- Valsequillo de Gran Canaria: Total de inscripciones: 15
- Vega de San Mateo: Total de inscripciones: 6

En la isla de Fuerteventura el total de demandantes inscritos en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias, asciende a un total de 375 unidades familiares o personas. El desglose por municipios es como sigue:

- Antigua: Total de inscripciones: 10
- La Oliva: Total de inscripciones: 22
- Pájara: Total de inscripciones: 106
- Puerto del Rosario: Total de inscripciones: 201
- Tuineje: Total de inscripciones: 36

En la isla de Lanzarote el total de demandantes inscritos en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias, asciende a un total de 378 unidades familiares o personas. El desglose por municipios es como sigue:

- Arrecife.: Total de inscripciones: 304
- Haría: Total de inscripciones: 1
- San Bartolomé: Total de inscripciones: 19
- Teguiuse: Total de inscripciones: 9
- Tías : Total de inscripciones: 32
- Tinajo: Total de inscripciones: 3
- Yaiza: Total de inscripciones: 10”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2514 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre los proyectos de parques eólicos pendientes de autorización administrativa, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.**

(Publicación: BOPC núm. 414, de 30/12/16).

(Registro de entrada núm. 1711, de 15/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

8.22.- Del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre los proyectos de parques eólicos pendientes de autorización administrativa, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

**LOS PROYECTOS DE PARQUES EÓLICOS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA,**

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La situación actual de los expedientes de los proyectos de parques eólicos que están pendiente de obtener la correspondiente autorización administrativa por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, es la siguiente:

## Lanzarote

Instalación	Estado
PE Punta de los Vientos	Subsanar
PE San Bartolomé	Subsanar
PE Arrecife	Trámite administrativo
PE Maresía I	Trámite administrativo
PE Maresía II	Trámite administrativo
PE Repotenciación Los Valles	Trámite administrativo

## Gran Canaria

Instalación	Estado
PE Bahía de Formas V	Trámite ambiental
PE Desaladora del Sureste	Trámite administrativo
PE Solana de Tesjuate	Trámite ambiental
PE Modificación Punta Gaviota	Trámite ambiental
PE Camino de la Madera	Trámite ambiental
PE Los Nicolases	Trámite administrativo*
PE Tiscamanita	Información pública
PE La Sal II	Subsanar
PE Ajuy	Subsanar
PE El Tabaibal	Trámite administrativo*
PE Llanos de Botija I	Trámite administrativo
PE Llanos de Botija II	Trámite administrativo
PE Santa Lucía del Mar	Trámite administrativo*
PE Montaña de Arinaga	Información pública
PE Aga II	Trámite administrativo
PE Botija Gáldar	Información pública
PE Agüimes	Información pública*
PE Espinales	Trámite administrativo
PE La Caleta	Trámite administrativo
PE Las Pasadillas	Trámite administrativo
PE Repotenciación aerogenerador Los Manantiales	Trámite administrativo
PE Eólico Tablada	Información pública
PE Moraliño	Información pública

## Fuerteventura

Instalación	Estado
PE Rosa Catalina García	Trámite ambiental
PE Fuerteventura Renovable I	Trámite administrativo*
PE Fuerteventura Renovable III	Trámite administrativo*
PE Los Morros	Trámite administrativo
PE Las Cabras	Trámite administrativo
PE Las Piteras	Trámite administrativo
PE Puerto del Rosario	Trámite administrativo
PE Fuertcan (Consumo asociado)	Trámite administrativo
PE Proyecto Alisio	Información pública

## La Palma

Instalación	Estado
PE Manchas Blancas fase I	Trámite administrativo
PE Montaña del Viento	Trámite ambiental

## Tenerife

Instalación	Estado
PE Hoya de Lucas	Trámite ambiental
PE La Manteca	Trámite ambiental
PE CT Granadilla	Trámite ambiental
PE Abades	Trámite administrativo
PE Brisas del Mar	Trámite administrativo
PE La Colina	Trámite administrativo
PE Riosur	Trámite administrativo
PE Tenerife III	Trámite administrativo

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2515 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el consumo de productos industriales regionales respecto al acuerdo con el sector turístico, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.**

(Publicación: BOPC núm. 414, de 30/12/16).

(Registro de entrada núm. 1834, de 17/2/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.23.- Del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el consumo de productos industriales regionales respecto al acuerdo con el sector turístico, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EL CONSUMO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES REGIONALES RESPECTO AL ACUERDO CON EL SECTOR TURÍSTICO,

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El acuerdo a que hace referencia el Sr. diputado, por los datos que obran en poder de este Centro Directivo, fue un Acuerdo de Colaboración suscrito el 12 de mayo de 2014 entre la Asociación Industrial de Canarias (Asinca), La Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro (Ashotel), La Asociación Insular de Empresarios de Hoteles y Apartamentos de Lanzarote (Asolan), la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Fuerteventura (AEHTF) y la Federación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Las Palmas (FEHT), para el fomento de la presencia y utilización de productos elaborados en Canarias en los establecimientos hoteleros y extrahoteleros de Canarias.

Dicho acuerdo mantenía su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, sin que nos conste que se haya renovado por las partes firmantes del mismo.

Tal como puede verse, este departamento no intervino de forma activa como parte del Acuerdo, aunque si tomó conocimiento del mismo celebrando su firma y alentando a las partes a un buen desarrollo del mismo, al tratarse de una de las acciones de interés para el sector, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias. En esta línea se celebró, auspiciada por este Centro Directivo, una reunión de la Comisión de seguimiento el 25 de noviembre de 2014, en la que participamos como impulsores externos del Acuerdo. Sin embargo no nos consta que se avanzara en las acciones en el corto periodo de vigencia del mismo, por lo que no se puede relacionar ninguna actuación derivada de él que pudiera tener un reflejo en el consumo de productos industriales”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2516 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la incorporación de la agroindustria a la EDIC, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.**

(Publicación: BOPC núm. 414, de 30/12/16).

(Registro de entrada núm. 1712, de 15/2/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO****CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

8.24.- Del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la incorporación de la agroindustria a la EDIC, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

**LA INCORPORACIÓN DE LA AGROINDUSTRIA A LA EDIC,**

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC) 2009-2020 plantea entre las acciones estratégicas de su eje 1, destinado a fortalecer y desplegar esta estrategia, la incorporación de la agroindustria, tanto a nivel empresarial como social. Sin embargo, entendemos que esta actuación no consiste en la tramitación de un procedimiento, sino en un ejercicio de cooperación de cada Consejería en el ámbito de sus competencias, con la finalidad de fomentar la actividad agroindustrial con los mismos criterios de la EDIC.

En este sentido, en el Plan de Actuación Plurianual para la ejecución de la EDIC, para el periodo 2017-2020, que está ultimando este Departamento, se prevé la constitución de un grupo transversal de cooperación entre las consejerías competentes en la materia: este Departamento y el de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Son varios los aspectos comunes sobre los que interesa trabajar, pero que pueden sintetizarse en que los productos fabricados en Canarias obtengan una sensible ganancia en cuota de mercado regional mediante el aprovechamiento eficaz del arrastre del sector turístico.

Hasta ahora ha habido contactos a nivel técnico. Un primer resultado de dicho trabajo ha sido la incorporación de la actividad agroalimentaria entre las actividades subvencionables en las ayudas que para la modernización y diversificación del sector industrial convocó en 2016 este Departamento, cuidando, asimismo, de que no se produzca una duplicidad en la financiación pública autonómica”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2524 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Zacarías Gómez Hernández, del GP Popular, sobre reparto de megavatios adjudicados en energías limpias, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.**

(Publicación: BOPC núm. 14, de 16/1/17).

(Registro de entrada núm. 1713, de 15/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO****CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

8.25.- Del Sr. diputado D. Zacarías Gómez Hernández, del GP Popular, sobre reparto de megavatios adjudicados en energías limpias, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Zacarías Gómez Hernández, del GP Popular, sobre:

REPARTO DE MEGAVATIOS ADJUDICADOS EN ENERGÍAS LIMPIAS,

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, corresponde a la Administración General del Estado establecer el régimen retributivo y fijar la retribución de las actividades que tienen una retribución regulada, entre ellos, el régimen retributivo específico para fomentar la producción eléctrica a partir de fuentes de energías renovables.

En el ámbito de la citada competencia, el criterio de reparto aplicado por el Gobierno del Estado para la adjudicación de los 436,3 MW de potencia eólica para la Comunidad Autónoma de Canarias ha sido el establecido por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, actualmente Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, en la Orden ministerial IET/1953/2015, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2529 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre potencia de energía solar instalada, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.**

(Publicación: BOPC núm. 20, de 19/1/17).

(Registro de entrada núm. 1835, de 17/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.26.- Del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre potencia de energía solar instalada, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

POTENCIA DE ENERGÍA SOLAR INSTALADA,

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La potencia de energía solar fotovoltaica instalada en Canarias, desglosada por islas, es la siguiente:

	FV CONECTADA A RED KW	FV AUTOCONSUMO KW	FV AISLADA DE RED KW (*)
TENERIFE	107227	104	2082
LA PALMA	4574	0	11,34
LA GOMERA	8,25	0	22,88
EL HIERRO	31,4	0	5,85
GRAN CANARIA	36139	614	39,9
FUERTEVENTURA	6820	83	163,05
LANZAROTE	11796	113	33,625
<b>TOTALES</b>	<b>166595,65</b>	<b>914</b>	<b>2358,645</b>

TOTAL FOTOVOLTAICA EN CANARIAS : 169,8 MW

Las instalaciones fotovoltaicas tradicionalmente subvencionadas son únicamente las de pequeña potencia, y principalmente instalaciones aisladas, de beneficiarios que instalan estos dispositivos por imposibilidad de conectar a la red de distribución debido a la lejanía a la misma. Por lo tanto, la potencia de instalaciones subvencionadas es muy poco significativa respecto del total de potencia instalada. No obstante, se incorporan a continuación los datos desde 2013, donde se comprueban las entidad de las potencias y su evolución:

	Fondo	N.º de expedientes	Potencia instalada (kw)
Fotovoltaica aislada 2013	Feder	4	7,91
Fotovoltaica aislada 2014	Feder	1	35
Fotovoltaica aislada y conectada en autoconsumo 2015	Feder	12	265,6
Total		17	308,51

El número de instalaciones subvencionadas que se ejecutaron desglosadas por islas es el siguiente:

Isla	Número
Gran Canaria	9
Tenerife	3
La Gomera	3
La Palma	1
El Hierro	1
Total	17

En 2016 no hubo convocatoria de subvención”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2550 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre gasto del presupuesto destinado a carreteras en 2015, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 20, de 19/1/17).

(Registro de entrada núm. 1836, de 17/2/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.27.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre gasto del presupuesto destinado a carreteras en 2015, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado don Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

**GASTO DEL PRESUPUESTO DESTINADO A CARRETERAS EN 2015,**

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación al asunto de referencia y una vez consultado en SEFLOGIC (Sistema Económico-Financiero y Logístico de Canarias), Canarias), se adjunta cuadro (\*) con el desglose de las obligaciones reconocidas, durante el año 2015 de los capítulos VI y VII, de la Dirección General de Infraestructura Viaria, por islas”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

(\*) No se inserta el cuadro de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

**9L/PE-2551 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre ejecución del presupuesto destinado a carreteras en 2015, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 20, de 19/1/17).

(Registro de entrada núm. 1837, de 17/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.28.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre ejecución del presupuesto destinado a carreteras en 2015, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado don Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DESTINADO A CARRETERAS EN 2015,**

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación al asunto de referencia y una vez consultado en SEFLOGIC (Sistema Económico-Financiero y Logístico de Canarias), se adjunta cuadro (\*) con el desglose de las obligaciones reconocidas, durante el año 2015 de los capítulos VI y VII, de la Dirección General de Infraestructura Viaria, por islas”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

(\*) No se inserta el cuadro de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

**9L/PE-2580 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitudes de regularización de explotaciones ganaderas en 2016, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 31/1/17).

(Registro de entrada núm. 1646, de 14/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO****CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

8.29.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitudes de regularización de explotaciones ganaderas en 2016, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

**SOLICITUDES DE REGULARIZACIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS EN 2016,**

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“R: Dando contestación a la pregunta cabe señalar que en el periodo citado han presentado solicitud de regularización territorial y ambiental un total de 5 explotaciones ganaderas, que se desglosan de la siguiente manera: 3 de la isla de Tenerife y 2 de Gran Canaria”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2581 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre explotaciones ganaderas regularizadas en 2016, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 31/1/17).

(Registro de entrada núm. 1647, de 14/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO****CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

8.30.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre explotaciones ganaderas regularizadas en 2016, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

**EXPLOTACIONES GANADERAS REGULARIZADAS EN 2016,**

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“R: Dando contestación a la pregunta cabe señalar que en el periodo citado han finalizado la tramitación para la regularización territorial y ambiental un total de 5 explotaciones ganaderas, que se desglosan de la siguiente manera: 2 de la isla de Gran Canaria, 2 de Fuerteventura y 1 de Tenerife”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2582 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre explotaciones ganaderas regularizadas, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 31/1/17).

(Registro de entrada núm. 1648, de 14/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.31.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre explotaciones ganaderas regularizadas, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado don Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EXPLOTACIONES GANADERAS REGULARIZADAS,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe señalar que desde la publicación de la norma se han regularizado un total de 269 explotaciones ganaderas en Canaria”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2583 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitudes de regularización de explotaciones ganaderas, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 31/1/17).

(Registro de entrada núm. 1649, de 14/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.32.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitudes de regularización de explotaciones ganaderas, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado don Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

#### SOLICITUDES DE REGULARIZACIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe señalar que desde la publicación de la norma citada se han recibido solicitudes de regularización territorial y ambiental por un total de 1013 explotaciones, correspondiendo a la provincia de Las Palmas un total de 619, y a Santa Cruz de Tenerife 394”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

#### **9L/PE-2591 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre fondos recibidos en concepto de la beca Erasmus +, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 31/1/17).

(Registro de entrada núm. 1838, de 17/2/17).

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.33.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre fondos recibidos en concepto de la beca Erasmus +, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre:

#### FONDOS RECIBIDOS EN CONCEPTO DE LA BECA ERASMUS +,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En primer lugar quisiéramos aclarar que los fondos Erasmus + no son BECAS, sino una dotación económica ligada a las acciones solicitadas por las diferentes Instituciones para conseguir el objetivo propuesto dentro del proyecto presentado por cada una.

Año 2014: 6.278.198.€

Año 2015: 7.139.329.€

Año 2016: 9.313.673.€”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

#### **9L/PE-2592 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre fondos transferidos a los cabildos insulares en concepto de la beca Erasmus +, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 31/1/17).

(Registro de entrada núm. 1801, de 16/2/17).

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO****CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

8.34.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre fondos transferidos a los cabildos insulares en concepto de la beca Erasmus +, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre:

FONDOS TRANSFERIDOS A LOS CABILDOS INSULARES EN CONCEPTO DE LA BECA ERASMUS +,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En primer lugar quisiéramos aclarar que los fondos Erasmus + no son BECAS, sino una dotación económica ligada a las acciones solicitadas para conseguir el objetivo propuesto dentro del proyecto presentado por cada centro.

La Comunidad Autónoma no dispone de fondos Erasmus+ por lo que no puede transferir a ninguna otra Institución.

Los fondos Erasmus+ son transferidos directamente desde la Comisión Europea o Agencia Nacional Española SEPIE a los centros educativos o instituciones que presentan proyectos y que son aprobados y publicados en las diferentes Resoluciones de selección en cada una de las convocatorias anuales desde que en 2014 se puso en marcha el programa Erasmus+ para la educación y formación.

*Dichos fondos son exclusivamente para sufragar los gastos derivados de las acciones expuestas en los proyectos”.*

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2599 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre los Proyectos de legalización de explotaciones ganaderas de 2015 y 2016, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.**

*(Publicación: BOPC núm. 29, de 31/1/17).*

*(Registro de entrada núm. 1906, de 20/2/17).*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO****CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

8.35.- Del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre los Proyectos de legalización de explotaciones ganaderas de 2015 y 2016, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

## LOS PROYECTOS DE LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE 2015 Y 2016,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las tareas realizadas por la empresa encomendada por el Gobierno en apoyo de la Dirección General de Ganadería para el desarrollo del programa de Regularización y Registro de las Explotaciones Ganaderas de Canarias con el fin de dotar a las mismas de los necesarios títulos habilitantes para el desarrollo de la actividad en los ejercicios de 2015 y 2016, se resumen de la siguiente manera:

	2015	2016
Informes previos de legalización	29 (1)	35 (2)
Adaptación de informes a los cambios legislativos	153 (3)	-
Anexos a informes de tipificación de suelo	40 (4)	-
Visitas de seguimiento y verificación de mejoras	54 (5)	62 (6)

(1) Comprende 29 Informes previos para la legalización de explotaciones correspondientes a solicitudes no atendidas hasta ese momento. De entre estas se cuenta con 19 informes realizados después de su necesaria visita de inspección. Otros 10 informes realizados no necesitaron visita toda vez que no era necesario el desplazamiento al constatar de manera documental que se trata de solicitudes que no pueden atenderse al no estar amparadas en supuestos del a Ley 6/2009, de 6 de mayo.

(2) Igualmente para el año 2016 se realizan 35 informes previos, 28 con visita y 7 sin ella por las mismas razones antes aludidas.

(3) Se revisaron y complementaron un total de 153 informes ya realizados en años anteriores a los que se necesita adaptar a los cambios legislativos que se plantean en el proceso de legalización de explotaciones: Adaptación a lo que se requiere en la Ley 9/2014 de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias que amplía los crecimientos de la edificaciones e instalaciones hasta el 70% de las existentes el 15 de junio de 1999; Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, que deroga la Ley 11/1990 de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico en Canarias, modificando a la baja los niveles censales de evaluación de impacto ambiental.

(4) Se realizaron 40 informes complementarios de categorización del suelo de la explotaciones ya estudiadas para su verificación de encontrarse entre los posibles tipos para la legalización, toda vez que existen muchos municipios con los planes de ordenación no adaptados al Decreto Legislativo 1/200 por el que se aprueba el Texto refundido de las Leyes de Ordenación del territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, hecho que complica su categorización.

(5) (6) Corresponde a visitas realizadas en los ejercicios de 2015 y 2016, 54 y 62 explotaciones respectivamente, de seguimiento y verificación de las tareas ordenadas por el Gobierno en los distintos Decretos de regularización para la obtención final de la legalización efectiva”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2663 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre deportistas federados, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 35, de 3/2/17).

(Registro de entrada núm. 1714, de 15/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.36.- Del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre deportistas federados, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre:

DEPORTISTAS FEDERADOS,

recabada la información de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El último dato actualizado del que se dispone es de 152.294 deportistas federados en Canarias”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2681 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos Chinae, del GP Mixto, sobre ayudas a entidades deportivas y promotoras para eventos deportivos en 2016, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 35, de 3/2/17).

(Registro de entrada núm. 1715, de 15/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.37.- Del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos Chinae, del GP Mixto, sobre ayudas a entidades deportivas y promotoras para eventos deportivos en 2016, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos Chinae, del GP Mixto, sobre:

AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS Y PROMOTORAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS EN 2016,

recabada la información de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

En el BOC n.º 91 de 12 de mayo de 2016 se publicó la Orden de 28 de abril de 2016, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, subvenciones destinadas a apoyar la organización de eventos deportivos celebrados en la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya dotación económica fue de 92.517,00 €

Por Resolución de 6 de octubre de 2016, se procedió a la ampliación del crédito disponible de la citada convocatoria de subvenciones, ampliándolo en 36.899,76 euros. Por tanto, el importe total de la convocatoria fue de 129.416,76 euros.

Por resolución de 7 de diciembre de 2016 n.º LRS2016JA01530, del director general de Deportes, se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones (BOC n.º 246, de 22 de diciembre de 2016).

A este respecto se informa que la Dirección General de Deportes tiene publicada en la página web cuyo enlace aparece más abajo, la totalidad de subvenciones concedidas durante los ejercicios 2013 hasta el año 2016.

<http://www.gobiernodecanarias.org/deportes/subvenciones/index.html#nolink>

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2686 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos Chinae, del GP Mixto, sobre empresas de alta en 2016, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 35, de 3/2/17).

(Registro de entrada núm. 1650, de 14/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.38.- Del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos Chinae, del GP Mixto, sobre empresas de alta en 2016, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado don Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre:

EMPRESAS DE ALTA EN 2016,

recabada la información de la Consejería de Hacienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“De acuerdo a los datos obrantes en el sistema automatizado de gestión de ingresos del sistema tributario canario “M@GIN”, el número de empresas que han presentado declaración censal de alta, modelo 400, con fecha de efectos en el ejercicio 2016, es de 29.766.

A estos efectos, se ha entendido por empresas a todos los sujetos pasivos de IGIC, ya sean personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la LGT, que desarrollen una actividad económica sujeta al impuesto”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2687 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre empresas con cierre de actividad en 2016, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 35, de 3/2/17).

(Registro de entrada núm. 1651, de 14/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.39.- Del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre empresas con cierre de actividad en 2016, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado don Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre:

EMPRESAS CON CIERRE DE ACTIVIDAD EN 2016,

recabada la información de la Consejería de Hacienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“De acuerdo a los datos obrantes en el sistema automatizado de gestión de ingresos del sistema tributario canario “M@GIN”, el número de empresas que han presentado declaración censal de cese, modelo 400, con fecha de efectos en el ejercicio 2016, es de 18.349.

A estos efectos, se ha entendido por empresas a todos los sujetos pasivos de IGIC, ya sean personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la LGT, que desarrollen una actividad económica sujeta al impuesto”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2712 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Marcos Francisco Hernández Guillén, del GP Socialista Canario, sobre precio de venta del combustible por las distribuidoras, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.**

(Publicación: BOPC núm. 39, de 7/2/17).

(Registro de entrada núm. 1802, de 16/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.40.- Del Sr. diputado D. Marcos Francisco Hernández Guillén, del GP Socialista Canario, sobre precio de venta del combustible por las distribuidoras, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado don Marcos Francisco Hernández Guillén, del GP Socialista Canario, sobre:

**PRECIO DE VENTA DEL COMBUSTIBLE POR LAS DISTRIBUIDORAS,**

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Dirección General de Industria y Energía recibe periódicamente del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital los precios medios semanales de venta al público (PVP<sub>medio</sub>) en las estaciones de servicio (distribuidores al por menor) en cada una de las islas del archipiélago canario.

Los últimos precios semanales disponibles se corresponden con los del periodo del 23/01/2017 al 30/01/2017, en el que el PVP<sub>medio</sub> de cada combustible en las islas fue el siguiente:

	Gasolina s/p 95 (€/litro)	Gasolina s/p 98 (€/litro)	Gasóleo Automoción (€/litro)
Gran Canaria	0,9756	1,0915	0,8871
Lanzarote	1,0040	1,0763	0,9391
Fuerteventura	0,9868	1,0877	0,9261
Tenerife	0,9231	1,0552	0,8438
La Palma	1,0332	1,1162	0,9555
La Gomera	1,0767	1,1487	1,0033
El Hierro	1,0700	1,1460	0,9960

Durante el ejercicio 2016 los PVP<sub>medio</sub> mínimo y máximo de cada combustible en las distintas islas fue el siguiente:

Gasolina s/p 95 (€/litro)				
		Periodo		PVP
Gran Canaria	Mínimo	7/3/2016	14/3/2016	0,8441
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	0,9579
Lanzarote	Mínimo	29/2/2016	7/3/2016	0,8538
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	0,9901
Fuerteventura	Mínimo	29/2/2016	7/3/2016	0,8015
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	0,9717
Tenerife	Mínimo	7/3/2016	14/3/2016	0,7912
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	0,8979
La Palma	Mínimo	29/2/2016	7/3/2016	0,8561
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	1,0088
La Gomera	Mínimo	29/2/2016	7/3/2016	0,8984
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	1,0525
El Hierro	Mínimo	29/2/2016	7/3/2016	0,8923
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	1,0499

Gasolina s/p 98 (€/litro)				
		Periodo		PVP
Gran Canaria	Mínimo	29/2/2016	7/3/2016	0,9331
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	1,0672

Gasolina s/p 98 (€/litro)				
		Periodo		PVP
		Lanzarote	Mínimo	
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	1,0628
Fuerteventura	Mínimo	29/2/2016	7/3/2016	0,9061
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	1,0649
Tenerife	Mínimo	7/3/2016	14/3/2016	0,9039
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	1,0284
La Palma	Mínimo	29/2/2016	7/3/2016	0,9290
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	1,0836
La Gomera	Mínimo	29/2/2016	7/3/2016	0,9723
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	1,1240
El Hierro	Mínimo	29/2/2016	7/3/2016	0,9683
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	1,1259

Gasóleo de Automoción (€/litro)				
		Periodo		PVP
		Gran Canaria	Mínimo	
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	0,8712
Lanzarote	Mínimo	8/2/2016	15/2/2016	0,7726
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	0,9252
Fuerteventura	Mínimo	8/2/2016	15/2/2016	0,7293
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	0,9092
Tenerife	Mínimo	29/2/2016	7/3/2016	0,6990
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	0,8201
La Palma	Mínimo	8/2/2016	15/2/2016	0,7537
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	0,9329
La Gomera	Mínimo	8/2/2016	15/2/2016	0,7941
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	0,9806
El Hierro	Mínimo	8/2/2016	15/2/2016	0,7921
	Máximo	26/12/2016	2/1/2017	0,9781

...”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2719 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre ayudas a eventos deportivos en 2016, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 39, de 7/2/17).

(Registro de entrada núm. 1716, de 15/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

8.41.- Del Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre ayudas a eventos deportivos en 2016, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre:

**AYUDAS A EVENTOS DEPORTIVOS EN 2016,**

recabada la información de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el BOC n.º 91 de 12 de mayo de 2016 se publicó la Orden de 28 de abril de 2016, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, subvenciones destinadas a apoyar la organización de eventos deportivos celebrados en la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya dotación económica fue de 92.517,00 €

Por resolución de 6 de octubre de 2016, se procedió a la ampliación del crédito disponible de la citada convocatoria de subvenciones, ampliándolo en 36.899,76 euros. Por tanto, el importe total de la convocatoria fue de 129.416,76 euros.

Por Resolución de 7 de diciembre de 2016 n.º LRS2016JA01530, del director general de Deportes, se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones (BOC n.º 246, de 22 de diciembre de 2016).

A este respecto se informa que la Dirección General de Deportes tiene publicada en la página web cuyo enlace aparece más abajo, la totalidad de subvenciones concedidas durante los ejercicios 2013 hasta el año 2016.

<http://www.gobiernodecanarias.org/deportes/subvenciones/index.html#nolink>.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2738 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Mixto, sobre expedientes sancionadores por marisqueo ilegal en 2016, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.**

(Publicación: BOPC núm. 39, de 7/2/17).

(Registro de entrada núm. 1907, de 20/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.42.- Del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Mixto, sobre expedientes sancionadores por marisqueo ilegal en 2016, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Mixto, sobre:

**EXPEDIENTES SANCIONADORES POR MARISQUEO ILEGAL EN 2016,**

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El número de expedientes sancionadores por practicar marisqueo ilegal en 2016 en las islas fue de ciento ocho (108)”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2739 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Mixto, sobre expedientes sancionadores por pesca ilegal recreativa en 2016, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.**

(Publicación: BOPC núm. 39, de 7/2/17).

(Registro de entrada núm. 1908, de 20/2/17).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.43.- Del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Mixto, sobre expedientes sancionadores por pesca ilegal recreativa en 2016, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Mixto, sobre:

EXPEDIENTES SANCIONADORES POR PESCA ILEGAL RECREATIVA EN 2016,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El número de expedientes sancionadores por practicar pesca ilegal recreativa en 2016 en las islas fue de ciento noventa y cuatro (194)”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.

**9L/PE-2740 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Mixto, sobre expedientes sancionadores por pesca ilegal profesional en 2016, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.**

(Publicación: BOPC núm. 39, de 7/2/17).

(Registro de entrada núm. 1909, de 20/2/17).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.44.- Del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Mixto, sobre expedientes sancionadores por pesca ilegal profesional en 2016, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2017.- PE EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Mixto, sobre:

EXPEDIENTES SANCIONADORES POR PESCA ILEGAL PROFESIONAL EN 2016,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El número de expedientes sancionadores por practicar pesca ilegal profesional en 2016 en las islas fue de treinta y dos (32)”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2017.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Isaac Castellano San Ginés.



Parlamento de Canarias